DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 361

SAN SALVADOR, VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

NUMERO 223

| $\mathbf{S}\mathbf{U}$ | MARIO |
|---|---|
| Decreto No. 185 Se faculta a las municipalidades de la República, para que utilicen sin ninguna restricción la totalidad del 20% de la cuota, correspondiente al último trimestre del presente ejercicio fiscal. Acuerdo No 229 Se llama a diputados suplentes para que concurran a formar asamblea | Pdg. Acuerdo No. 1346 Se establece para el año zafra 2003/2004 la asignación porcentual de venta de azúcar para el mercado interno y preferencial que corresponde a cada una de las centrales azucareras o ingenios. Acuerdo No. 1347, - Se establece para el año zafra 2003/2004 la asignación anual de venta de azúcar para consumo interno que le corresponde a cada una de las centrales azucareras o ingenios. Acuerdos Nos. 1355, 1356, 1357, 1358 y 1359 Se aprueban Normas Salvadoreñas Obligatorias. 11-3. |
| ORGANO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Acuerdo No. 369 Se nombra al señor Herbert Abraham Betancourt Quijada, como Ministro de Salud Pública y Asistencia Social | MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN Acuerdos Nos. 15-0818 y 15-0819 Equivalencias de estudios |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RAMO DE RELACIONES EXTERIORES Acuerdos Nos. 222 y 315-Bis Se autoriza la suscripción de Acuerdo entre las Repúblicas de El Salvador y de Letonia, para | Acuerdo No. 15-0849 - Se reconoce a la Profesora Ana Violeta Martínez de Sánchez, como Directora del Colegio Jeshua |
| a supresión de expedición de visas en los pasaportes diplomáticos de servicio u oficiales" y la "Enmienda No. 1 al Convenio de Donación Proyecto de USAID No. 596-0187 una mayor competitividad y Sostenibilidad de las exportaciones de café de mayor calidad, resultado intermedio 2: Una mayor competitividad de la economía rural, con sus respectivos Plenos Poderes | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Acuerdo No. 444-D Se autoriza a la Licenciada Roxana Janeth Recinos Martínez, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. |

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1209. - Se autoriza a la empresa Terminales de Gas del Pacífico, S.A. de C.V., para que construya doce depósitos de aprovisionamiento de gas licuado de petróleto

Acuerdo No. 1215.- Se autoriza al señor Marlo Nelson Argueta Argueta, para que construya una estación de servicio, en el municipio de Osicala.

INSTITUCIONES AUTONOMAS ALCALDIAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociación de "Propietarios de La Montañona para el Desarrollo Económico Ambiental Sostenible" y del "Comité de Consulta Social del Cantón Agua Caliente". Acuerdos Nos. 3 y 9, emitidos por las Alcaldías Municipales de La Laguna y La Unión, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

Pág.

Pág.

| Z. | ŀ | | ٦ | • | |
|----|---|---|---|---|--|
| | | , | ż | | |
| | ı | | F | d | |

| SECCION CARTELES OFICIALES | J | SECCION CARTELES PAGADOS | | |
|--|-------|--|--------|--|
| DE PRIMERA PUBLICACION | | DE PRIMERA PUBLICACION | | |
| Declaratoria de Herencia (Iv.) | | DE PRIMERA PUBLICACION | | |
| Cartel No. 2169 Melvin Antonio del Cid Amaya | | | | |
| Cartel No. 2170 Pablo Montoya Majano y María Tomasa Argueta de Vargas | | Carteles Nos. 41986-1v,41995-1v,41996-1v,41997- | | |
| Cartel No. 2171,- María del Carmen Meléndez Echeverría | | 1v,41999-1v,42009-1v,42010-1v,42016-1v,42029-1v,42032- | | |
| y otros | | 1v,42034-1v,42035-1v,42047-1v,42050-1v,42089-1v,42092- | | |
| Cartel No. 2172,- Blanca Alicia Flores de Vaquerano | | 1v,42 42-1v,42151-1v,42 76-1v,42 80-1v,42200-1v,42000- | | |
| Cartel No. 2173 Angel Antonio Montoya | | 1v,42040-1v,42060-1v,42063-1v,42164-1v,42165-1v,42051- | | |
| Cartel No. 2174 Teresa Brito y otros | 44-45 | 1v,42054-1v,42202-1v,42014-1v,42015-1v,42017-1v,42103- | | |
| 100 1 400 V | | 1v,42052-1v,42053-1v,42075-1v,42076-1v,42086-1v,42077- | | |
| Aceptación de Herencia (3 v. alt.) | | 1v,42083-1v,42085-1v,42087-1v,42094-1v,42095-1v, 42188, | | |
| Cartel No. 2175 Nicolasa Siguenza Navas | | 42018, 42019, 42037, 42067, 42068, 42078, 42098, 42154, | | |
| Cartel No. 2176 - Stanley Italmir Castro Zelaya y otra | | 42160, 42167, 42185, 42186, 42028, 42056, 42058, 42059, | | |
| Cartel No. 2177 Rosario Elizabeth Ventura de Salamanca | | 42061, 42064, 42163, 42168, 42079, 42149, 42158, 42031, | | |
| y otros | 45-46 | 42081, 42178, 42182, 42022, 42184, 42199, 42148, 4 2162, 42039, 42041, 42042, 42043, 42045, 42080, 42084, 42088, | | |
| | | | | |
| Título supletorio (3 v. alt.) | | 42091, 42093, 42096, 42097, 42099, 42104, 42105, 42106, 42107, 42110, 42111, 42112, 42113, 42114, 42115, 42116, | | |
| Cartel No. 2178,- Rosa Cristina Guevara de Reyes | | 42117, 42119, 42120, 42121, 42122, 42123, 42126, 42127, | | |
| Cartel No. 2179 María Dolores Castro | | 42128, 42129, 42130, 42131, 42132, 42133, 42134, 42135, | | |
| Cartel No. 2180 Miguel Angel Rodríguez Ortega | | 42136, 42137, 42138, 42139, 42140, 42155, 42156, 42036, | | |
| Cartel No. 2181 Miguel Angel Góngora Iraheta | 46-47 | 42038, 42124, 42172, 41988, 42192, 42183-C. | 52-93 | |
| Título Municipal (3 v. alt.) | | | | |
| Cartel No. 2182 Dionicia Elizabeth Castillo | 47 | DE CECUNDA DUBLICACION | | |
| Título de Dominio (3 v. alt.) | | DE SEGUNDA PUBLICACION | | |
| Cartel No. 2183 Héctor de la Cruz Carranza | | | | |
| Cartel No. 2184 José María Rodríguez | | Carteles Nos. 41711, 41714, 41730, 41731, 41739, 41742, | | |
| Cartel No. 2185,- María Entima Cedillo Argueta | | 41743, 41755, 41798, 41682, 41684, 41686, 41715, 41771, 41642, | | |
| Cartel No. 2186 Aurelia Nolasco de Bado | | 41651,41716,41784,41652,41703,41733,41696,41697,41698, | | |
| Cartel No. 2187, - Marleny Sánchez | | 41700,41701,41785,41786,41787,41788,41725,41734,41776, 41677,41660,41724,41626,41627,41628,41629,41630,41632, | | |
| Cartel No. 2188 Juan Alberto Flores Maradiaga | | 41633,41634,41635,41636,41637,41638,41639,41641,41643, | | |
| Cartel No. 2189 Estado y Gobierno de El Salvador en el | | 41646, 41647, 41648, 41649, 41650, 41653, 41654, 41655, 41656, | | |
| Ramo del Organo Judicial | 47-49 | 41657,41658,41659,41661,41662,41663,41664,41665,41666, | | |
| | | 41667, 41669, 41670, 41671, 41672, 41690, 41691, 41692, 41709, | | |
| DE SEGUNDA PUBLICACION | | 41712, 41795, 41740-2v. alt., 41847-C, 41983-C | 94-123 | |
| Cartel No. 2166 Título Supletorio a favor del Estado de | | | | |
| El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas. (3 Alt.). | 50 | DE TERCERA PUBLICACION | | |
| Cartel No. 2167 Título Supletorio a favor del Estado de | | | | |
| El Salvador, en el Ramo de Educación. (3 Alt.) | 50 | Carteles Nos. 41361, 41368, 41378, 41403, 41405, 41422, | | |
| DE TERCERA PUBLICACION | | 41394,41371,41375,41362,41282,41248,41247,41279,41300, | | |
| | | 41329,41331,41357,41366,41240,41348,41299,41302,41342, | | |
| Cartel No. 2156 Aceptación Interina a favor de Rosalbert Reales Alvarez, (3 Alt.). | e i | 41351,41319,41320,41318,41316,41352,41349,41345,41344, | | |
| | 51 | 41343,41340,41339,41338,41410,41273,41271,41276,41275, | | |
| Carlel No. 2157. Aceptación Interina a favor de Alan | | | | |
| Cartel No. 2157,- Aceptación Interina a favor de Alan Antonio Orellana Gómez, (3 Alt.). | 51 | 41409, 41363, 41358, 41401, 41416, 41387, 41377, 41308, 41267, 41263, 41264, 41265, 41268, 41266, 38633, 38874-3v. lv. c/3d. | | |

51

Cartel No. 2158, Aceptación Interina a favor de Oscar

Vidal Guzmán Palma. (3 Alt.).

16

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 361

ACUERDO No. 1356 -

San Salvador, 28 de noviembre de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, contraída a que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: MODALIDADES DEL CONTROL VISUAL PARA DETECTAR PARASITOS EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA. NSO 67.32.03:03

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número CUATRO, del Acta Número CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de la Sesión celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil tres; y
- II. Que de conformidad con el Art. 2 párrafo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de Comercio, OTC, los Estados miembros están facultados para adoptar reglamentos técnicos a fin de garantizar objetivos legítimos tales como la protección de la salud o seguridad humana, la salud vegetal o el medio ambiente; por lo que de acuerdo con párrafos 10 y 12 del mismo artículo, se considera urgente adoptar y poner en vigencia la norma antes relacionada en el más breve plazo a efecto de cumplir con los objetivos citados.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ACUERDA:

I°) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: MODALIDADES DEL CONTROL VISUAL PARA DETECTAR PARASITOS EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, NSO 67,32,03,03, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA SALVADOREÑA CONACYT NSO 67.32.03:03

MODALIDADES DEL CONTROL VISUAL PARA DETECTAR PARASITOS EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adopción de la Directiva 93/140/CE de la Comunidad Europea,

ICS 67.120.30

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Rodríguez Pacas, y Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel.: 226-2800, 225-6222; Fax. 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt.gob

Derechos reservados

NORMA SALVADOREÑA NSO 67.32.03:03

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar et estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona. El estudio fue aprobado como NSO 67,32 03:03 MODALIDADES DE CONTROL VISUAL PARA DETECTAR PARÁSITOS EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA por el Comité Técnico de Normalización No. 32 PRODUCTOS PESQUEROS. La oficialización conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del Organismo del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 32

Jorge Amilcar Ventura Zobeyda Valencia de Toledo

Mario Rolando Saenz José Francisco Bolaños

Ana Jeannette Contreras Federico Guillermo Ortiz

Ricardo Harrison

DGSVA Ministerio de Agricultura y Ganadería

CENDEPESCA, MAG

CAMPAC, Cámara de la Pesca y la Acuicultura

CAMPAC

DPC Ministerio de Economía

UES Sector Docente

CONACYT

1. OBJETO

Esta norma establece las modalidades de control visual para detectar parásitos en los productos de la pesca.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta Norma aplica en todo el sector pesquero que procese, comercialice, importe y exporte productos frescos. Estos controles deben realizarse en los establecimientos de procesamiento de productos pesqueros.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Parásito visible: los que tengan una dimensión, un color o una textura que permita distinguirlos claramente de los tejidos del pescado.
- 3.2 Control visual: el examen no destructivo de pescado o productos pesqueros ejercido sin medio óptico de ampliación y en buenas condiciones de iluminación para el ojo humano, incluido en su caso, el examen al trasluz.

4. CARACTERISTICAS

- 4.1 El control visual se realiza por muestreo sobre un número representativo de unidades.
- 4.2 Los responsables de los establecimientos de procesamiento de productos pesqueros, deben ser calificados para determinar, en función del tipo de productos, de su origen geográfico y de su utilización; la amplitud y frecuencia de los controles a que se refiere el numeral 4.1.
- 4.3 Durante el proceso de producción, el personal calificado debe realizar un control visual del pescado eviscerado en la cavidad abdominal, hígado y otros destinados al consumo humano. El control visual deberá realizarse de acuerdo al destripado utilizado:
- En caso de destripado manual, por el operador de manera continua en el momento de la separación de las vísceras y del lavado;
- En caso de destripado mecánico, por muestreo ejercido sobre un número representativo de unidades, no inferior a diez unidades por lote.
- 4.4 El personal calificado debe realizar el control visual en cada filete y rodaja de pescado. Cuando no sea posible un examen individual, por razón de la talla de los filetes o de las operaciones de fileteado, debe establecerse un plan de muestreo, que esté a disposición de la autoridad competente al menos durante un período de dos años. Cuando desde un punto de vista técnico resulte posible proceder al examen al trasluz de los filetes, éste debe incluirse en el plan de muestreo.

5. VIGILANCIA Y VERIFICACION

La vigilancia y verificación de esta norma corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería en sus respectivas instancias.

FIN DE NORMA

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia veintiocho de diciembre del presente año. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.